AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA	CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

EL DIRECTOR DE OFERTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

HACE CONSTAR

Que una vez revisada la hoja de vida y los soportes académicos y laborales de **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.875.143, se observa que cuenta con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios, el cual consiste en *"Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia, APC-Colombia, los servicios profesionales como abogado en la gestión de actividades propias del grupo de gestión contractual en especial las derivadas de los recursos del FOCAI y convenio Alianza Pacifico."*

Que la formación académica, experiencia y honorarios se encuentran definidos por la Resolución No. 16 del 13 de enero de 2023, modificada por la Resolución 22 del 19 de enero de 2023, aclarada en la Resolución No. 177 de 2023 y estudios previos del proceso así:

1. FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA Y HONORARIOS EXIGIDOS EN LA RESOLUCION DE HONORARIOS VIGENCIA 2023-

FORMACIÓN:	Título de formación profesional
EXPERIENCIA:	Experiencia profesional relacionada desde 24 meses hasta 48 meses
HONORARIOS	Hasta $7,500,000

2. FORMACION ACADEMICA, EXPERIENCIA Y HONORARIOS EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

FORMACIÓN:	Título Profesional en Derecho y/o Jurisprudencia con Especialización en derecho público y /o derecho administrativo, y /o Contratación Estatal o afines al objeto a contratar.
EXPERIENCIA:	Experiencia profesional relacionada desde 24 meses hasta 48 meses
HONORARIOS	$7.000.000

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA	CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada a través de los documentos aportados en la hoja de vida quien acreditó el título de grado y posgrado con diploma y acta de grado y soporte de experiencia profesional relacionada por más de veinticuatro (24) meses.

Esta constancia se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO